2016/00072/M

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUETACIÓN DEL LIBRO DIGITAL DEL PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO.....3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....3
3. IMPORTE DE LOS TRABAJOS.....4
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....4
5. MEDIOS MATERIALES.....4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....4
7. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....5
8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA OFERTA.....5
9. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....5
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....6
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....8

1. OBJETO

El objeto del pliego es definir las prescripciones técnicas básicas que regirán al contrato de servicio para los trabajos de maquetación del Libro Digital del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía con la información del texto final aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, para su puesta a disposición del público en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El servicio para el que se solicita oferta técnica y económica se centrará en las tareas de maquetación de contenidos específicos de el Libro Digital del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.

El resultado final serán 4 documentos digitales en formato pdf de entre con los contenidos de el "Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía", que dispone de una maquetación provisional realizada en formato Word.

Dicho documento digital constará de los siguientes 4 libros:

- Informe de Síntesis
- Memoria y Diagnóstico
- Áreas Estratégicas para la Mejora de la Conectividad Ecológica
- Programa de Medidas y Programa de Seguimiento.

A la empresa adjudicataria se le hará entrega del documento en formato ODT y PDF.

Los contenidos básicos de los documentos que conforman el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica pueden consultarse en el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=20987aa58964a510VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=8dbd8fa51b627310VgnVCM1000001325e50aRCRD

Para el trabajo se usará Adobe InDesign CC y Adobe illustrator, correspondiendo a la entidad adjudicataria la búsqueda, suministro y/o diseño de fotografías, ilustraciones, infografías o cualquier otro recurso visual requerido para la maquetación, incluida la adquisición de los permisos necesarios para su uso.

El documento final publicable debe contener elementos interactivos, al menos en el índice de contenidos y referencia a las tablas y gráficos.

La entidad adjudicataria se compromete a revisar, con carácter previo a su entrega, los documentos elaborados con el fin de comprobar que:

- no se han cometido errores tipográficos ni ortográficos.
- se mantiene la coherencia del documento en cuanto a la numeración de títulos, tablas e imágenes se refiere.
- y, sobre todo, que los textos coinciden con los entregados inicialmente, tanto en contenido como en orden.

Así mismo, se informará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sobre las posibles erratas que se detecten en los originales entregados.

Los trabajos finales deberán ser entregados a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía junto con los máster de trabajo (incluyendo tipografías, fotografías, ilustraciones u otros recursos de diseño), y artes finales en formato Portable Document Format (PDF) optimizado para su posterior publicación en Internet.

La entidad adjudicataria deberá entregar también los archivos de intercambio junto con las fuentes empleadas en el trabajo.

Respecto al material gráfico, deberá entregarse tratado y adaptado a formato de diseño (no sólo los archivos en JEPG) - formato TIFF, MIK- a 300 ppp y con resolución suficiente para su impresión en el formato y medidas indicadas para cada trabajo. La empresa debe poseer o tener adquiridos los derechos de las imágenes para los usos que contrata la Agencia.

Sobre las artes finales, máster de trabajo y todo el material incluido en las mismas, la adjudicataria deberá realizar expresa cesión de sus derechos de explotación en cualquier forma, modalidad o soporte, comprendiendo los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los productos tendrán que ser acordes a la identidad corporativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible / Junta de Andalucía.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía designará al inicio de los trabajos una persona para la dirección técnica, que será quien facilite los contenidos, coordinará el trabajo y realizará la interlocución con la entidad que resulte adjudicataria.

Se realizarán tantas revisiones de productos entregados por la entidad adjudicataria como la dirección técnica estime oportuno, de manera que se garantice la calidad de los productos finales y su adecuación a la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

~~3.~~

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la empresa adjudicataria, manteniéndose tantas reuniones presenciales (en las instalaciones de SSCC de AMAYA) o por videoconferencia como sean necesarias para asegurar el correcto avance de los trabajos.

5. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que sean necesarios para la prestación del servicio serán aportados por el contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos comenzarán tras la firma del contrato y una vez recibida la orden de inicio por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

El plazo de ejecución para la entrega de los trabajos asociados a esta licitación será de 60 días, contabilizados desde la recepción de la orden de inicio.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ir realizando entregas parciales de los documentos a efectos de agilizar su revisión.

7. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

La certificación de los trabajos por parte de la dirección técnica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua se realizará mediante una única factura tras la entrega de los dos documentos finales y sus archivos correspondientes; siempre y cuando se cuente con la preceptiva supervisión y aprobación de la dirección técnica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
  41092, Sevilla

Así mismo, la entidad adjudicataria tendrá que someterse a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

8. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información manejada durante el desarrollo de los trabajos, así como los distintos documentos que se generen (si se diera el caso), estarán sometidos a un compromiso de confidencialidad por parte del contratista. Dicha confidencialidad será aplicable de forma corporativa al contratista, y a los trabajadores que participen, tengan conocimiento o establezcan cualquier tipo de relación -potencial o de facto- con el contenido y objeto de los trabajos.

Asimismo la realización de los trabajos debe ajustarse a lo contemplado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al reglamento que la desarrolla (RD 1720/2007, de 21 de diciembre).

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.

   ☐ Servicio de prevención ajeno.

   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: